

1978 y 18 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco de Paula Baturone Heredia, en nombre de "Monfri, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1978, que concedió la inscripción de marca "Novofri", para servicios de Empresa dedicada al frío industrial, de la clase 37, y el desestimatorio del recurso de reposición de 18 de julio de 1979, por ser conformes con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17114** *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.237/1987, promovido por «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 13 de junio de 1986 y 21 de julio de 1987. Expediente de modelo industrial número 107.992.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.237/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por la Entidad «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 13 de junio de 1986 y 21 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad «Henry Colomer, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de junio de 1986, recaída en el expediente número 107.992 autorizando la inscripción registral de la pila lavacabellos objeto del expediente, y contra la resolución del propio Registro de fecha 21 de julio de 1987 desestimando el recurso de reposición interpuesto por el hoy recurrente contra la anterior Resolución; actos administrativos que declaramos nulos por contrarios a derecho. Sin hacer declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17115** *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 121/1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra acuerdos del Registro de 2 de julio de 1986 y 18 de abril de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 121/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra Resoluciones de este Registro de 2 de julio de 1986 y 18 de abril de 1988 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial, a que se contrae este recurso, de fechas 2 de julio de 1986 y 18

de abril de 1988, por la que se denegó la marca 1.083.733, denominada "Caja de Ahorros y Monte de Piedad Castellana", debemos anular y anulamos tales actos por no ser conformes a Derecho, y reconocemos el derecho de la recurrente a obtener la concesión registral de la citada marca, a cuyo cumplimiento condenamos a la Administración; sin condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17116** *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.477/1984 (nuevo 803/1989), promovido por «Maggi, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de agosto de 1983 y 9 de octubre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.477/1984 (nuevo 803/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Maggi, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de agosto de 1983 y 9 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Codes Feijoo, en nombre y representación de «Maggi, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la concepción de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 986.417, "Ardez DHV Comercial Rivas, Sociedad Anónima", de la clase 29 del Nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17117** *RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 571/1985, promovido por la Entidad «Válvulas Arco, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 22 de enero de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 571/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Válvulas Arco, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1985, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la Entidad «Válvulas Arco, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de enero de 1985, por la que se concedió a don Alejandro Rodríguez Andrés el registro del modelo de utilidad número 272.312 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra aquella concesión; sin hacer pronunciamiento en materia de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 29 de mayo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.